**HONORABLE ASAMBLEA:**

La suscrita, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Sexagésima Primera Legislatura, en ejercicio de mi derecho de iniciativa consagrado por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, comparezco ante esta Honorable Asamblea con la finalidad de someter a su consideración **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO, CON EL OBJETO DE EXHORTAR A LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL Y ESTATAL PARA QUE, A TRAVÉS DE LA COMISION NACIONAL DE VIVIENDA Y DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SONORA, REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA DESARROLLAR PROGRAMAS DE VIVIENDA EN FAVOR DE LOS JORNALEROS AGRÍCOLAS DE MÉXICO Y DE NUESTRA ENTIDAD**, misma propuesta que sustento bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas, del cual México forma parte desde 1966, en su primer párrafo dice: "*Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento*".

Al efecto, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 4, párrafo séptimo, prevé que "*todo mexicano tiene el derecho a una vivienda digna y decorosa"*, lo cual sirve de fundamento para la Ley de Vivienda federal y la Ley de Vivienda para el Estado de Sonora, ordenamientos que establecen los mecanismos jurídicos necesarios que permiten el acceso a la vivienda de interés social a los ciudadanos con mayor grado de pobreza, marginación y vulnerabilidad**.**

En tal sentido, podemos percibir el derecho a una vivienda digna, como un mecanismo importante para combatir la pobreza, vista ésta como la carencia de los elementos más esenciales para el desarrollo humano, lo cual se traduce en falta de oportunidades de empleo, desnutrición, deficiente desarrollo en la educación, esparcimiento, etcétera, de tal forma que para poder acceder a las oportunidades que brinda la sociedad y a los derechos establecidos en nuestras leyes, tales como el derecho a la salud, a la educación, a la privacidad, a la recreación, entre otros, es necesario que las familias cuenten con una vivienda, como un modo de protección y seguridad social.

Así, los beneficios de contar con una vivienda digna resultan de suma importancia para los ciudadanos que menos tienen, sin embargo, acceder a este derecho resulta de gran dificultad para los mismos, esto debido a inadecuadas políticas publicas cuyas reglas de operación hacen más difícil el acceso en lugar de facilitarlo a miles de familias de escasos recursos de nuestro estado, ya que para proteger los bienes inmuebles adquiridos, es necesario llevar a cabo el proceso de escrituración ante notario público, además del trámite judicial para incluir dicho bien al patrimonio familiar, lo cual representa un impacto sumamente oneroso para dichos familias de escasos recursos.

En virtud de lo anterior, tratándose de viviendas de interés social, cuyo objeto reside en brindar un beneficio a las familias de bajos ingresos, debemos establecer las

condiciones necesarias para que las autoridades estatales en materia de vivienda, implementen las políticas públicas que sean necesarias para permitir a los habitantes de nuestro estado que más lo necesiten, adquirir y proteger sus viviendas, privilegiando a las clases menos favorecidas en términos económicos.

Cabe mencionar que la Comisión de Vivienda del Estado de Sonora es una institución cuyo fin consiste en satisfacer las necesidades de vivienda de las personas de bajos recursos del Estado de Sonora, la cual debe llevar a cabo las acciones que permitan la satisfacción gradual del derecho a la vivienda digna establecido en nuestra Carta Magna, así como brindar certeza jurídica a los beneficiarios, a través del fomento a la regularización de la tenencia del suelo en los términos de las leyes aplicables, incentivando la producción de vivienda de interés social, en favor de los que menos tienen.

En ese contexto, debemos considerar que la mano de obra agrícola en nuestro Estado se compone en su mayoría de campesinos provenientes de las regiones más pobres y marginadas del país, que emigran de sus estados de origen hasta nuestra Entidad, en busca de mejores condiciones de vida, aprovechando que son contratados temporalmente para desempeñar actividades de siembra, cosecha, recolección y preparación de productos.

En efecto, la mayoría de estos trabajadores del campo se ven obligados a abandonar sus comunidades de origen ante la ausencia de oportunidades, la escasa dotación de recursos naturales, la carencia de servicios básicos, y los bajos salarios, situación que ha motivado una importante migración tanto de trabajadores agrícolas como de sus familias, hacia entidades federativas como la nuestra, en donde existen oportunidades de trabajo en actividades productivas del campo.

Por otro lado, en sus destinos o zonas de atracción, los jornaleros agrícolas presentan un marcado grado de vulnerabilidad, como consecuencia de las condiciones de vida y de trabajo en las áreas de cultivo con uso intensivo de mano de obra caracterizadas por la sobrecarga de trabajo y por jornadas excesivas, así como por la falta de acceso a servicios básicos, la carencia de vivienda, la discriminación y los malos tratos.

En ese sentido, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha propugnado por la promoción del empleo de calidad, cuya esencia se basa en un enfoque de derechos sociales, económicos y civiles. Para los jornaleros agrícolas, lo anterior se traduce en mejorar sustantivamente las condiciones laborales a las que se enfrentan en los lugares de destino.

Ahora bien, de acuerdo con las reseñas hechas realizadas por el profesor Pablo Wong–González, investigador de la Coordinación de Desarrollo Regional del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo (CIAD A.C.), realizadas a un estudio sobre el tema "*Los jornaleros agrícolas, invisibles productores de riqueza. Nuevos procesos migratorios en el noroeste de México*", los jornaleros agrícolas, con su trabajo, sintetizan una de las contradicciones más grandes del proceso de desarrollo del México contemporáneo: dan viabilidad económica a la operación de un sector muy tecnificado, moderno, productivo, rentable y destinado fundamentalmente a los mercados de exportación, a la vez que sobreviven en condiciones laborales deplorables, mientras se ha incrementado la productividad de los jornaleros y poco a poco se ha buscado mejorar el salario.

En Sonora se generan 16 millones de jornales al año, se cultivan 14mil hectáreas de Uva de Mesa, 13 mil hectáreas de Nogal, 8 mil hectáreas de Cítricos y 40 mil hectáreas de Hortalizas durante los dos ciclos. La zona agrícola de la costa de Hermosillo por sí sola, genera 5 millones de jornales al año, siendo esta una zona agrícola cuya

producción se destina un 80% por ciento, al mercado de exportación por lo que es altamente generadora de mano de obra, es decir, de empleos y son 8.5 millones de jornales los que se generan solamente en las zonas de bombeo.

El valor de las exportaciones en Sonora está por arriba de los 2 mil millones de dólares al año y solamente el 70% de ellas es del Norte del Estado.

Por lo anterior, considero que es de suma importancia mencionar que el objeto de esta iniciativa consiste en poner al alcance de nuestros trabajadores agrícolas el acceso a los programas sociales que les permita mejorar su condición de vida actual, por lo que se propone realizar un exhorto a las autoridades estatales y federales en materia de vivienda, con el fin de que se desarrollen los programas que lleven beneficios directos para los jornaleros agrícolas y sus familias, asegurando con esto un proceso productivo benéfico para todos los involucrados en el mismo, pero sobre todo para ese tan sentido sector de la población sonorense.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con punto de:

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar, respetuosamente, al Titular del Poder Ejecutivo Federal y a la Titular del Gobierno del Estado de Sonora, para que, a través de la Comisión Nacional de Vivienda y de la Comisión de Vivienda del Estado de Sonora, respectivamente, en el marco de sus atribuciones, realicen las acciones que sean necesarias para desarrollar programas de vivienda en favor de los jornaleros agrícolas de nuestra Entidad.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sonora, solicitamos se considere el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión para que sea discutido y decidido en su caso, en esta misma sesión.

**ATENTAMENTE**

Hermosillo, Sonora a 08 de noviembre de 2016.

**C. DIP. IRIS FERNANDA SANCHEZ CHIU**